



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 86 2010-ACSS
Santiago de Surco,

09 NOV 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 014-2010-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3222-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1134-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Documento N° 2266312010, el Informe N° 042-2010-GDHPS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, el Informe N° 223-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el Informe N° 1039-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Dictamen N° 010-2010-CASPV-MSS de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, entre otros documentos, sobre aceptación del premio de US \$ 600.00, correspondiente al Premio por la Paz 2010, otorgado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a la Oficina Municipal de Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, con Oficio N° 212-2010-MIMDES/DGDCP (DS N° 2266312010 del 17.09.2010), la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz del MIMDES, comunica que la Municipalidad de Santiago de Surco a través de su Oficina Municipal de Personas con Discapacidad, ha sido el ganador del Premio por la Paz 2010, en la Categoría Estado, el cual comprende un premio de US \$ 600.00, auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD;

Que, mediante Informe N° 042-2010-GDHPS-MSS del 22.09.2010, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social remite el Informe N° 223-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS del 22.09.2010 de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el cual señala que se ha obtenido el Premio por la Paz 2010 otorgado por el MIMDES, agregando la recepción de un documento emitido por la señora Rebeca Arias - Coordinadora Residente Naciones Unidas Representante Residente PNUD, en el que se nos comunica que hemos sido acreedores al premio de US\$ 600.00;

Que, con Informe N° 1039-2010-GAJ-MSS del 29.09.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la aceptación del Premio por la Paz 2010, otorgado por el MIMDES al OMAPED de la Municipalidad de Santiago de Surco, por la suma de US \$ 600.00, evento auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **86** -2010-ACSS

Estando al Dictamen N° 014-2010-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 010-2010-CASPV-MSS de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, al Informe N° 1039-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

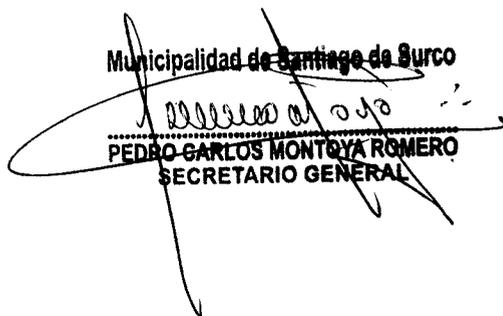
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el premio de US \$ 600.00, correspondiente al Premio por la Paz 2010, otorgado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a la Oficina Municipal de Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad de Santiago de Surco, evento auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, la ejecución de las medidas administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

